



PN-113-20
Bogotá, 10 de julio de 2020

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Doctores
MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Ministerio de Salud y Protección Social

JOSÉ MANUEL MORENO CASALLAS
Director - Dirección de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D. C.

Asunto: Pérdidas de combustibles por evaporación en EDS

Apreciados Doctores:

La Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, respetuosamente presenta algunas recomendaciones frente a la pérdida de combustibles por evaporación en las estaciones de servicio (EDS) del país, como consecuencia de la carga de gasolina motor en los vehículos automotores, incidiendo negativamente en la salud de los ciudadanos y en la calidad del aire de las distintas ciudades del país.

Los combustibles líquidos por ser compuestos volátiles y estar presentes en toda la cadena de producción, almacenamiento y consumo final por parte de los usuarios, presentan un importante grado de evaporación y aunque se han realizado inversiones para controlar las pérdidas, estas no se han aplicado a las EDS, las cuales vienen siendo financiadas por los usuarios en el precio de cada galón de gasolina utilizado.

Distintos estudios de especialistas han demostrado que, sin un control efectivo, se puede perder hasta un 11% de combustible por evaporación en toda la cadena de manejo del combustible, pero con la tecnología existente (recuperación de vapores) es posible reducirla hasta en un 95%.

En la estructura actual de precios de las gasolinas hay un renglón de pérdidas por evaporación que se remunera al distribuidor minorista, el cual no genera una señal económica adecuada para mejorar la eficiencia en la prestación de su servicio.

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



Esta situación se hace más crítica si se analiza el efecto contaminante de la evaporación de combustibles en el aire y en los alimentos que se venden en las tiendas complementarias al negocio de las EDS.

En consecuencia, ACIEM respetuosamente solicita a las Dependencias lideradas por Ustedes, evaluar los efectos e impactos directos que la evaporación de los combustibles líquidos está generando en la salud de los colombianos y el medio ambiente e, igualmente, recomendamos actualizar la regulación técnica y ambiental aplicable a la actividad de la distribución minorista, con énfasis en la gasolina motor, que permita corregir esta situación.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

De otra parte, sugerimos al Ministerio de Minas y Energía, como autoridad técnica, regular la instalación de los equipos de control de emisiones en las EDS y revisar la estructura tarifaria, con el fin de ajustar el pago por evaporación.

Actualizar todas las EDS del país sería un proceso complejo, por lo que consideramos evaluar la posibilidad de realizarlo de forma gradual, empezando por las aprobaciones para las nuevas EDS; continuando por las EDS de mayor volumen de venta y finalmente, las ubicadas en las ciudades de mayor población, hasta alcanzar una cobertura total.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Calle 70 No. 9 - 10

Luz Marina Romero

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.